# GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de Seriedad | Riesgo Jurídico | La no suscripción del contrato sin justa causa | Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial para cada lote. | Oferentes | Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más. | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para cada lote desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más. |
| | Riesgo Jurídico | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan el término de tres (03) meses. | | | | |
| | Riesgo Jurídico | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado es garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato | | | | |
| | Riesgo Jurídico | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas. | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo jurídico | Incumplimiento del contrato. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |
| Garantía Única | Riesgo Operativo | Calidad y correcto funcionamiento del software | Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato. | Contratista | Vigente por un término de un (01) año para el desarrollo RNMC V. 2.0 contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. | Ampara el riesgo de mala calidad del software durante dos (02) años para para el desarrollo RNMC V. 2.0, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo jurídico | No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo Jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta o en alguno de los modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor deL contrato. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única |
| Multa | Riesgo jurídico | incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontarán del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| Cláusula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo. |

**Mayor CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA**
Estructurador Estudio previo